

Proceso Acción Reivindicatoria
Radicado: 2020-0077



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca dieciséis (16) de octubre de 2020

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda REIVINDICATORIA, instaurada por MARIA ESTHER GOMEZ BARRAGAN, contra WALTER GERMAN GOMEZ BAQUERO.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite del proceso VERBAL SUMARIO y de ella y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días para que conteste, haciéndole entrega mediante notificación personal de esta providencia.

Para la notificación de la demanda al demandado, aplíquese lo preceptuado en el artículo 6 inciso 5, artículo 8 inciso 3 del Decreto 806 de 2020, para lo cual la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje por parte de este Despacho y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: De oficio Inscríbese la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 156-29977 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 19 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 42 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria